



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-MSI

San Isidro, 25 de Marzo de 2009

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 001-2009-CDDU-OSM/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Municipales y N° 002-2009-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Plan COPESCO, de conformidad con el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación que se requieran;

Que, mediante Oficio Circular N° 3-2008-MINCETUR/COPESCO-DE, de fecha 14 de julio de 2008, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a través del Plan COPESCO Nacional, señala que estará ejecutando próximamente la obra "Mejora de Orientación Turística Nacional Mediante una Señalización Estandarizada" - Lima Metropolitana - Distrito de San Isidro, el cual estará financiado íntegramente por el MINCETUR, de acuerdo al expediente técnico aprobado, con recursos del Fondo de la Ley N° 27889, hasta por un monto de S/. 20,583.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES), por lo que proponen la firma de un Convenio de Cooperación Interinstitucional;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe N° 22-2009-1300-GDU/MSI de fecha 13 de marzo de 2009, alcanza la propuesta reformulada respecto a la instalación de elementos de señalización en el ámbito del distrito de San Isidro, la cual considera cumplirá con el objetivo del Plan Copesco Nacional;

Que, son atribuciones del Concejo aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, estando a las facultades conferidas en los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:





Municipalidad
de
San Isidro

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a través del PLAN COPESCO NACIONAL para la ejecución de la obra "Mejora de Orientación Turística Nacional Mediante una Señalización Estandarizada" - Lima Metropolitana - Distrito de San Isidro, el cual estará financiado íntegramente por el MINCETUR de acuerdo al expediente técnico aprobado, con recursos del Fondo de la Ley N° 27889, hasta por un monto de S/. 20,583.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- Se establezca que la duración del convenio en mención tendrá vigencia a partir del día siguiente de la suscripción del mismo y concluirá con la culminación de la obra.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente Acuerdo;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



E. Antonio Meier Cresci
E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE



Luis Felipe Masias Bustamante
LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)

